



Veinte maravedis

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Comunio lo q. se hallan en la tabla general puestas a los demas comestible, Colocandose en su respectivo lugar para el gobierno del Comunal

La Redula, sobre el modo de tratarse los tribu-
nales de Hgo. con los
Jueces Ordinarios

Se dio en Auto provehido por el Sr. Conde de Aranda, mandando se haga saber a este Ayuntamiento la R. Redula de S. M. que se le ha comunicado a su Señoría por D. Antonio

Martinez Salazar Escribano de Camara; Por la qual se dan reglas de como se deben tratar en adelante los tribunales de Inquisicion con las Justicias seglares y Jueces Ordinarios en los casos que ocurren de fuero de sus Familias y Ministros Segos; Con lo demas que previene; de la qual se hizo relacion; Ha Ciudad en su inteligencia y obediencia = Acordó seguirse cumpliendo y executando segun y como por S. M. se manda; Y que se ponga en exemplar de ella en el Libro de Cartas N. para q. entod. tpo.

Comte.

Se ha en el nuevo Pab. conredido por el Sr. Conde de esta Ciu.

Considerando la Ciudad que el Pab. que tiene para la Sumion de Clericatos a que an. por voto y costumbre se halla muy indeseante, y en el dia con la noxeada que han manifestado los Porteros de sala que lo custodian, de faltarle parte de fleco, por cuya razon esta mas inservible, y por esta